



Veinte maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

en los asuntos del Común; Y se ha manifestado lo ponga
en noticia de este Ayuntamiento como lo excuta para
que resuelva lo conveniente; Thabiendolo oído, y que lo
referidos Pleitos que estaban a cargo de Dho Car^{no Proc.} & Proc.
General, y que mas vió su despacho con los Autos que
se siguen contra Pedro Carria Maestro de Alarife; donde
la quarta parte que se ha hecho al Propio de su oficio
de; Las de execucion contra D^o Joseph Lopez Belmonte;
Las de el tanteo hecho al vino de Torneaguera, y los de el
privilegio de Maestros de Escuela en un asunto de Casa
de habitacion: En esta inteligencia y en la de que D^o
Cavallero Procurador, se restituira en breve a esta Ciu.
devean tener prompto curso estas de pendiencias, de
luego nombro por comisarios para que vigen las de prime
ra, a los señores D^o Lazaro Campuzano, y D^o Diego
Lopez Püllen; y para las restantes a los señores D^o
Antonio Rocamora y D^o Joseph Blanc; Y espera
este Ayuntamiento del zelo y eficacia de estos Car.
practiquen quanta diligencia sean correspond.
segun pida la naturaleza de los Autos, y en